

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-  
dor, calle del Collado, 30, mandando  
sello de franqueo el que desee contes-  
tación por carta.

## LA ENSEÑANZA GRADUADA

Parece que nuestra nación va entrando, aunque lentamente, en las esferas del verdadero progreso y nuestros gobernantes están dispuestos a que España no quede estacionada en el camino del modernismo, aunque no todos quieren dejarlo libre de obstáculos.

A este fin se dirigen las iniciativas del gobierno del Sr. Romanones al tratar de que se establezcan pronto el mayor número posible de escuelas graduadas.

Es problema de fácil solución en las grandes poblaciones, aunque no deja de ser un obstáculo de gran bulto el no contar con locales escolares que reúnan buenas condiciones; pero donde más se deja sentir esta necesidad y donde mayores son las dificultades para implantar la enseñanza graduada, es en aquellos pueblos en que siendo muy crecida la matrícula de las únicas escuelas unitarias, los municipios no disponen de locales convenientes ni de recursos para dotarlas de material moderno.

Estos pueblos son, en su mayor parte, los que tienen un censo de población de mil a dos mil habitantes, cuyas escuelas alcanzan una asistencia de más de cien niños y en no pocas llegan a doscientos, en los que es imposible que un solo maestro atienda con provecho a la enseñanza.

Entendemos que esas escuelas son las llamadas, en primer lugar, a ser trans-

formadas en graduadas, facilitando medios el Estado a los ayuntamientos para proporcionar locales con las condiciones necesarias, ya que, generalmente, los municipios interesados suelen carecer de recursos para hacerlos por cuenta propia y puesto que nuestras actuales escuelas tienen verdadero carácter nacional, el Estado debe procurar que en dichas localidades se establezca la enseñanza graduada.

Las novísimas disposiciones publicadas acerca de las escuelas graduadas exigen, como principal condición, que se disponga de locales y de material escolar adecuado. Pocos serán los ayuntamientos que tengan localidades adecuadas o que puedan proporcionarlos en breve tiempo; pero si alguno cuenta con tales circunstancias, debe solicitar el beneficio ofrecido e inmediatamente serle concedido por el Gobierno.

En nuestra provincia soriana habrá, tal vez, algunos pueblos en condiciones favorables para que, desde luego, sean declaradas graduadas sus escuelas unitarias, y todos debemos tener especial interés en que se declaren tales.

No sabemos, por hoy, más que de dos importantes villas en nuestra provincia que se encuentren en condiciones, por completo favorables, para disfrutar de los beneficios de las escuelas graduadas, y no dudamos que tanto los representantes de sus respectivos municipios como los provinciales y los que en las Cortes ostentan su respectiva represen-

tación, trabajarán de consuno para obtener enseguida el beneficio de referencia.

De las dos poblaciones a que nos referimos, una de ellas, la menos importante por el número de sus habitantes, cuenta hoy con verdaderos locales modelos, dispuestos, con todos los adelantos modernos, para tres secciones en cada escuela, con jardín, galerías interiores, letrinas, galería exterior cubierta, extensos patios, salas para biblioteca, trabajos manuales, enfermería, etc., formando todo el conjunto un bello edificio, con abundante luz y buena ventilación, aislado completamente del resto de la población y rodeado de hermoso campo.

Si a esto se añade que el Ayuntamiento proporciona por su propia cuenta todo el mobiliario y material de enseñanza necesario, que no bajará de *seis mil pesetas* para que las seis secciones queden bien dotadas, quedará demostrado que en muy pocas poblaciones, grandes o pequeñas, podrán instalarse mejor las modernas escuelas graduadas.

En la villa de referencia existen actualmente una escuela unitaria de niños con ciento cincuenta alumnos, y otra de niñas, con ciento treinta, siendo un verdadero milagro el que con ese número de niños y con locales tan detestables como son los que hasta ahora han servido de templos de la educación, haya podido conservarse la instrucción primaria a buena altura y sus maestros hayan podido resistir, sin desmayo, las continuas tareas escolares.

Es, pues, de reconocida necesidad que esas escuelas sean declaradas graduadas, y no dudamos que los señores conde de Romanones y López Muñoz dejarán el pabellón bien puesto, otorgando ese beneficio a pueblos que tan gallardas pruebas dan de rendir ferviente culto a la educación popular.

Otro día seguiremos ocupándonos de este importante asunto. Hoy terminamos consignando que las poblaciones a que nos referimos son Almazán y Langa de Duero, siendo de esta última los concretos datos que dejamos apuntados.—X.

## Nuestro comentario

El decreto de 14 de marzo último dado para aplicar los aumentos concedidos por las Cortes al Magisterio en el actual presupuesto nacional, ofrece para nosotros dos diferentes aspectos: uno el económico, el efectivo, el real, el que produce aumento en la nómina del maestro; y otro, el de forma, el de escalafón, el que podríamos llamar de situación profesional.

En cuanto al primero, a lo económico, la reforma alcanza una amplitud que no era de esperar dada la limitada cantidad disponible y los precedentes que teníamos del procedimiento seguidos en análogos repartos; pero la suma a repartir no era tan cuantiosa que pudiese beneficiar a todos y sóloamente unos pocos verán mejoradas sus dotaciones por ahora, y aun cuando otra cosa se crea, de modo muy relativo, en proporción muy modesta.

Hagamos excepción de lo que ganan los auxiliares, los que por virtud de la corrida de escalas y de los preceptos de la disposición que comentamos suben dos categorías y los que de 625 pesetas han de pasar a 1.000 y ya todo lo demás en fachada, apariencia, ilusorio, no real. Y no es que con apuntar estos datos intentemos desvirtuar la reforma; lejos de ello, reconocemos desde luego, que sin un Ministro de talento guiado por el deseo de favorecer a los más y movido al propio tiempo por el resultado de un detenido y concienzudo estudio, no hubiera tenido el alcance que tiene.

Con respecto al segundo aspecto, al otro carácter que el Decreto nos ofrece, ya es otra cosa; aparece con toda claridad una gran orientación que, de respetarse y continuar en sucesivas disposiciones, pronto llegará a ser un hecho la escala gradual con plazas suficientes en las diversas categorías para hacer más frecuentes y más positivos los ascensos de la clase. Por el momento mejoramos de situación absolutamente todos menos los diez de la primera categoría y los contados maestros que hoy disfrutaban mil pesetas.

Digamos por último que en la presente ocasión hubo acierto y ganas de complacer a los maestros; pero aprendamos en el Decreto criticado que los mejores deseos se estrellan ante la escasez del presupuesto; que se llegó a donde se pudo con cifra tan reducida.

Veamos, pues, donde está el dinero que precisamos y dispongámonos a conquistarlo si queremos de verdad que la esperanza que nos hace concebir la tan repetida disposición se convierta, a plazo próximo, en una realidad.

M. CÁSEDAS.

## Reunión de maestros interinos

En la villa de Almazán (Soria) el día 20 del corriente en el salón escuela de niños, los maestros interinos que se han dignado asistir, previo aviso de antemano, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Dar las más expresivas gracias al maestro propietario D. Gregorio Gil por la concesión del local para la celebración de esta reunión.

2.º Darlas igualmente al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por el Real decreto de 14 de marzo último sobre la colocación en propiedad de maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911.

3.º Darlas así mismo al Sr. Presidente de la Unión nacional de maestros interinos D. Angel Martínez y al Sr. Secretario de la misma don Domingo Betjé por su instancia presentada al Sr. Ministro de Instrucción Pública en favor nuestros.

4.º Que estamos en un todo conformes con las peticiones presentadas por dichos Sres. Martínez y Betjé, publicadas en el *Magisterio Español* número 4,085, en las que se pide que la gracia del Real decreto de 14 de marzo, se haga extensiva a todos los maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de julio de 1911 y para que a ser posible sean colocados los aspirantes en la misma provincia o Distrito Universitario donde residan o ejerzan,

5.º Ver con agrado el nombramiento de Presidente de la Unión nacional de maestros de 500 y 625 pts. hecho en Madrid el 31 del próximo pasado marzo, en D. Hernán de la Puerta infatigable defensor de la clase.

6.º Que estamos conformes con todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva en dicha fecha de 31 de marzo último y especialmente en los 11, 12, 13 y 14 que se refieren al pago de atrasos, colocación en propiedad de los interinos con servicios posteriores a di-

cha fecha, se les dé facilidades para las oposiciones tal como la supresión del ejercicio práctico, disminución de puntos etc., etc.

7.º Que los maestros, tanto interinos como propietarios, debemos adherirnos e ingresar en Sección de socorros mútuos de dicha Asociación.

8.º Que los maestros interinos que nos hallamos comprendidos en el artículo 4.º del Reglamento de provisión de escuelas, de 25 de agosto de 1911, debemos ayudar auxiliar a los que tienen servicios prestados con posterioridad a la promulgación de dicho Reglamento siempre que estos hubiesen empezado la carrera del magisterio antes de la publicación del mismo, entendiendo que para desempeñar escuelas interinamente sirven de abono los años de estudio.

9.º Elevar al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes una instancia en la que se haga ver el retraso de la enseñanza en España a causa del continuo movimiento del magisterio, dándose casos de que en una misma escuela y dentro del curso escolar haya habido tres o más maestros, los cuales poco o nada han podido hacer en beneficio de la educación e instrucción de la niñez, pues los unos apenas han podido apreciar el grado de cultura en que se encuentran y los otros no han podido hacer aplicación de las explicaciones de sus profesores.

10.º El Sr. Ministro, haciendo uso de sus facultades podría decretar órdenes imprimiendo la rapidez de concursos y así permaneciendo más tiempo los maestros al frente de sus escuelas no sucedería lo que hasta la actualidad.

11.º Protestar de la idea expuesta por el interino de *Callosa de Eusarriá* publicada en el *Magisterio Español* de 17 del corriente en la que textualmente dice: ¿Habrá perjuicio de tercero en confirmar en propiedad en sus cargos con la categoría de entrada, a los interinos que lleven cierto tiempo, por ejemplo, dos años de servicios continuados en la misma escuela? Sí puede haberlo por varias razones.

1.ª Porque el Reglamento de provisión de escuelas dá la preferencia a la antigüedad y no al mayor tiempo servido en una misma escuela.

2.ª Que en el referido inserto solo se inician miras particulares y no generales para la clase, pues en ese caso todos los interinos que nos hallamos comprendidos en las condiciones

del citado Reglamento de 25 de agosto de 1911, cada uno expondríamos las nuestras, resultando de aquí un caos, siendo preciso que para darnos gusto a todos los maestros de España, tanto interinos como propietarios, se nombrará para cada uno un Ministro de Instrucción Pública que legislara a medida de nuestro paladar.

12.<sup>a</sup> Que puede ocurrir que con la idea expuesta de dicho señor se colocara en propiedad un interino que llevase más tiempo de servicios que los prestados en la escuela donde ahora se encuentra por haber tenido la fortuna o suerte de no haberse anunciado vacante o por haber quedado desierta en concursos anteriores ¿Son estas causas suficientes para que éste entre en posesión de una escuela y haya otro u otros con seis o más años rodando de acá para allá por no haber sido tan oafortunado, por esta causa sea postergado? No. Debe darse la propiedad a la antigüedad, no al mero capricho de cada uno. En las leyes que dictan, lo mismo en Instrucción Pública que en los demás centros siempre tiene que haber favorecidos y perjudicados.

13 En el caso de que haya un interino que lleve al frente de la misma escuela dos años cuya escuela esté dotada con 625, 825, 1.110 ó 3.000 pesetas ¿Sería justo, razonable ni equitativo que se posesionara de ella por este medio? No. Pues el ya citado Reglamento de 25 de agosto de 1911 en su art. 16 dice textualmente: Las vacantes en los concursos de interinos se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas y demás condiciones que hoy tienen, etc. Luego estos interinos según el Sr. de Callosa do Ensariá, también tendrán opción al desempeño en propiedad de dichas escuelas. No estaría mal dispuesto que si alguno de los comprendidos en la idea expuesta por dicho señor se encontrara en la actualidad desempeñando una interinidad en Madrid, Barcelona, etc., consiguiera la propiedad de la escuela por este medio.

14. Los servicios de los interinos prestados en diferentes escuelas ¿No tienen el mismo valor que los prestados en una sola?

Luego debe darse la preferencia al mayor tiempo de servicios prestados en la enseñanza, si han sido en una sola escuela como si han sido en cincuenta; bastante desgracia han tenido los que se han visto obligados al continuo tras-

lado, esto con perjuicio de su bolsillo, sin que ellos hayan sido los que se han proporcionado estos gastos.

15. Que si los maestros interinos que llevan al frente de una misma escuela dos años o más están contentos en ellas y desearían conseguir las en propiedad ¿no podrá suceder que haya maestros que no lleven nada más que un mes o dos en la que hoy se encuentran, que tengan más servicios, que por circunstancias de familia, etc., les convendría quedarse en ella y por no llevar los dos años se queden en la calle? ¿Sería esto justo, equitativo ni legal? No.

16. Que se nos conceda franquicia libre en los asuntos oficiales, como rendición de cuentas, memorias de adultos, apertura de las clases, inventarios anuales, etc.

17. Lamentar la frialdad de la clase en asistir a estas convocatorias o reuniones, que no tienen otro objeto que el de unirnos todos y formar una sociedad en defensa de nuestros propios intereses, la cual pueda conseguir nuestras justas aspiraciones y deseos.

18. Procedióse al nombramiento de Presidente y Secretario encargados de admitir las adhesiones de los compañeros que vean con gusto nuestras aspiraciones, aun cuando sean de diferentes provincia, pues todos somos unos, convocando cuando lo crean conveniente y haya asuntos de importancia que tratar, cuyos nombramientos recayeron en D. José Rodríguez y D. Benito Pascual, maestros respectivamente, de Fuentelcarro y Matamala de Almazán a cuyos señores pueden dirigir su adhesión los que estén conformes con ellas.

19. Suplicar a los señores Directores del *Magisterio Español* y EL DEFENSOR ESCOLAR la publicación de estos acuerdos.

Con lo que se dió por terminado el acto.—El Presidente *José Rodríguez Hernández*.—El Secretario, *Benito Pascual López*.

## En memoria de Canalejas

En el último número de EL DEFENSOR ESCOLAR he visto la noticia de la alocución que nuestro digno gobernador civil Sr. García Plaza ha remitido a dicha publicación con motivo de la suscripción nacional, abierta para construir un monumento que perpetúe la memoria del que fué esclarecido hombre público, D. José Canalejas y Méndez.

A los maestros españoles corresponde, como tales maestros y como ciudadanos, exteriorizar de algún modo su amor grande al que tanto se afanó por la cultura de esta desdichada patria, y de ahí que yo, el último de los maestros nacionales, proponga a la Asociación provincial y las de partido una colecta entre todos los socios para dicho plausible fin.

ELOY MARTÍNEZ.

## Asociación de maestros

*Sección de Valdeavellano de Tera.*

Se convoca a sesión ordinaria a los señores profesores que pertenecen a dicha Sección para el día 12 de mayo a las dos de la tarde.

Se ruega la asistencia personal.—El Presidente, *Braulio Sáenz*.

## Hermenegildo Martínez

AGENTE DE NEGOCIOS

(Matriculado)

*Calle de Canalejas, número 11, 2.º.—Soria*

**Cuenta corriente con el Banco de España**

Gestiona cuantos asuntos se le confien en los Centros y Oficinas del Estado, Provincia y particulares.

A saber:

Negociación de depósitos en poder de la Caja General, Diputaciones, Ayuntamientos etc.

Cobro de haberes de las Clases Pasivas.

Idem de créditos, ya procedan de Ultramar o de particulares.

Imposición de Capitales en Cajas de Ahorros de consolidada garantía.

Realización de préstamos sobre fincas rústicas y urbanas al interés legal de 5 por ciento.

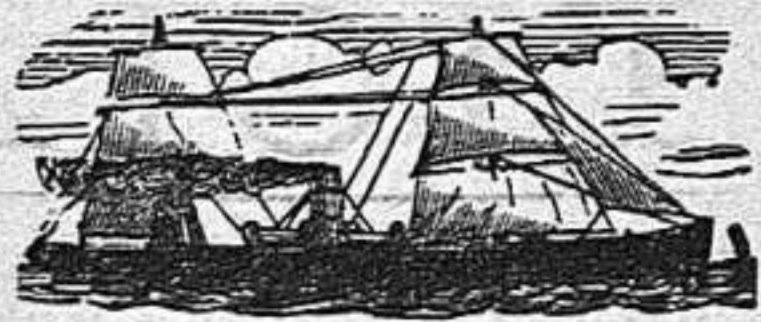
Administración de las mismas.

Formación de las diversas clases de expedientes administrativos.

Idem de expedientes hidráulicos, con inclusión de planos y presupuestos.

Registro de minas, patentes de invención marcas de fábrica.

*Representación de pueblos de la Provincia.*



*Información de Pasajes de Cámara y transportes marítimos para todos los puertos del globo etc., etc.*

## Declaraciones del Sr. López Muñoz.

Constituyen un brillante programa de reformas y mejoras en todos los órdenes de la enseñanza y de la cultura nacional.

¡Ojalá que pueda ser implantado rápida y totalmente!

He aquí las manifestaciones del señor ministro:

«Mi propósito, declarado en mi discurso ante el Consejo de Instrucción pública y en otras varias ocasiones, es dar a todas mis reformas carácter educador, siguiendo el camino que mis antecesores, dignos compañeros míos en el actual Consejo, han trazado.

Dentro de la cifra del actual presupuesto me propongo reorganizar todos los servicios en ese sentido; pero hay dos puntos de vista que son para mí esenciales. El uno se refiere a la instrucción primaria; el otro a nuestras relaciones culturales con América y con África.

Respecto de la instrucción primaria no hay que decir que ella es la base de toda la educación nacional, y que a fomentarla debidamente deben ir todos los esfuerzos del partido liberal. Para llegar a que todos los maestros disfruten el sueldo mínimo de mil pesetas, pensamiento iniciado ya y desenvuelto en parte, constituyendo un compromiso de honor de los Gobiernos liberales dar cima a la empresa, hace falta un aumento de seis millones de pesetas si se quiere realizar la obra de una vez.

Pero aparte de esta reforma, favorable a la dignidad y a los medios de vida del personal, creo yo que lo que responde debidamente a los anhelos del país es pedir a las Cámaras que acuerden dedicar de una vez veinte millones de pesetas a impulsar la primera enseñanza, mediante construcción de locales-escuelas y aumento de maestros, para que cuando menos logremos llevar a las escuelas públicas seis millones de españoles (ahora asisten escasamente tres); organizar las escuelas Normales; que son el taller de los maestros, sobre bases más amplias y más en armonía con su misión pedagógica; aumentar también el Cuerpo de Inspectores sobre la base del decreto que someteré en breve a la firma de S. M., en que se intenta convertir dicho Cuerpo en un encadenamiento riguroso que llegue desde el ministro hasta el maestro de la última aldea, haciendo intervenir

a los consejeros de Instrucción pública, que son inspectores natos de la enseñanza, para que el que inspecciona se sienta inspeccionado a su vez, teniendo el Estado con ello una garantía de que los sacrificios hechos han de dar el fruto deseado. Esto levantará nuestro concepto como Gobierno a los ojos de España y el de España a los ojos del mundo.

En cuanto a nuestras relaciones culturales con América y Africa, considero de mayor utilidad para España establecer con América relaciones prácticas de intercambio escolar y profesional mediante conferencias bien organizadas, envío de pensionados, reorganización del Archivo de Indias, empresas editoriales que en buenas condiciones propague los libros americanos en España y los españoles en América, y organizaciones artísticas en que se den a conocer recíprocamente las Artes americanas y las españolas, constituyendo de ese modo el lazo de unión más eficaz, con el cual se formarían los que habrían de favorecer los intereses materiales, vigorizando la raza.

Conocido es también mi propósito de crear en París un Instituto español, correspondiente a la labor que los franceses han realizado aquí. Para este fin, que no debe intentarse sino con seguridades de éxito y en condiciones tales que no se malogre la idea por apresuramientos ni deficiencias de medios económicos, me he puesto ya en comunicación con algunos elementos importantes franceses, especialmente con monsieur Steeg, con M. Merimée y con el rector de la Sorbona, en donde hay un local cedido a las enseñanzas del idioma español, que quizá podrá ampliarse, contando con el Gobierno francés, para completar el organismo docente sin el gasto extraordinario de un nuevo edificio especial. También estoy al habla con algunos elementos españoles y americanos de París, que pueden contribuir en gran manera a la realización del propósito.

Para todo esto, que es un medio de cultura y una manera digna de que España viva en comunicación eficaz con el mundo hace falta dinero. El Consejo entiende como yo, que estas ideas son transcendentales y provechosas, y ha acordado facilitarme los medios de iniciar este movimiento de expansión cultural, concediéndome desde luego para instrucción primaria los veinte millones de pesetas que necesitan el progreso y la dignidad de España.»

## OFICIAL

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes REAL ORDEN

Íltmo Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios maestros que han obtenido escuelas por virtud de oposición y no han podido posesionarse de las mismas, o se hallan imposibilitados para servir las por haber sido llamados al servicio militar, y teniendo en cuenta que el caso ha de repetirse con frecuencia, por ser la de veintiún años la edad exigida para ingresar en el Magisterio, y que no puede privarse a los interesados de los derechos que legítimamente adquirieron,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los maestros que obtengan mediante oposición libre o restringida escuelas nacionales de primera enseñanza y no puedan posesionarse de las mismas por ser llamados al servicio militar obligatorio, se considerarán posesionados de sus escuelas en el día siguiente al en que se consigne el «Cúmplase» en sus respectivos títulos administrativos.

2.º Los maestros que se hallen desempeñando escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar, conservarán la propiedad en sus plazas.

3.º En los dos casos anteriores se nombrará por la Junta provincial respectiva un interino que desempeñe la escuela. Este interino percibirá, como los demás en su clase, 500 pesetas anuales, ingresando el resto de la dotación de la plaza en la Caja de Pasivos del Magisterio.

4.º Cuando el maestro termine el período reglamentario de servicio militar, se incorporará a su escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años. Madrid, 24 de abril de 1913.

(Gaceta de 2 de mayo.)

## NOTICIAS

El miércoles último visitó la Junta directiva de la Asociación provincial de maestros al señor Presidente de la Diputación para interesarle el pago de sobresueldo y la elevación de las Escuelas Normales a Superiores.

La Junta directiva pudo observar el buen estado de ánimo del Sr. Sanz y Encabo que indudablemente será el de todos sus compañeros de Diputación; pero las impresiones que la Directiva sacó de la visita no pudieron ser más pesimistas.

Se pagará sobresueldo dentro del año, sin necesidad de recordatorios, cuando haya fondos para ello y las escuelas superiores las tendremos a deseo por algún tiempo.

— Se calcula en 5.000 el número de maestros interinos con servicios anteriores al 1.º de Julio de 1911 que han solicitado ser nombrados por concurso con arreglo al Decreto de 4 de Marzo último.

— A los 24 años de edad, ha fallecido en Madrid D.ª Leonor Sanz García, hija de nuestro querido amigo D. Tomás Sanz, maestro de Pozuelo del Rey (Madrid), a quien enviamos el testimonio de nuestro pesar, al mismo tiempo que rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

— En esta provincia han solicitado de la Dirección general de primera enseñanza ser nombrados maestros en propiedad 88 maestros y 36 maestras que tienen servicios anteriores al primero de Julio de 1911.

— Dentro de breves días serán devueltos a sus escuelas respectivas los presupuestos del año actual.

Así nos lo manifiestan en la Sección de Instrucción pública en contestación a varias consultas que nos han dirigido algunos compañeros.

— Se encuentran vacantes para proveerse interinamente las escuelas de Tapiela, Sauquillo de Paredes y Fresno de Caracena en esta provincia.

— Mientras que el Rectorado Central ha hecho los nombramientos del concurso de Enero último y ha anunciado el de Abril, en los demás Rectorados continúan los concursos en suspenso.

¿Es que hay legislación deferente para unos y otros Rectorados?

— Le ha sido concedida la jubilación por edad a D.ª Petra Nafría, maestra de Serón.

— La Superioridad ha dispuesto que continúe en su situación hasta cumplir los 20 años de servicios en la enseñanza, nuestro distingui-

do amigo D. Miguel García, maestro de Azca-mellas.

— En el Rectorado de Sevilla y en virtud del concurso de Enero último, ha sido propuesta para la auxiliaría de Jimena de la Frontera (Cádiz) doña Pilar Matía, actual maestra de Rebollo en esta provincia.

— Se ha prorrogado hasta el día 15 del actual el plazo para solicitar matrícula a los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez a los estudios hechos privadamente, en el Instituto general y técnico de esta provincia.

— Como resultado del concurso de reingreso ha sido nombrada maestra en propiedad de la auxiliaría de la graduada de niñas de esta capital D.ª María Monserrat Canalejo y Domínguez.

## CORRESPONDENCIA

T. P. Lería; P. J. Cigudosa.—Entregadas cuentas.

A. J. Segovia.—Entregados documentos.

M. A. Póveda.—Entregada memoria.

E. B. Retortillo.—Entregado oficio.

S. R. Cueva; L. V. Duruelo.—Recibido.

C. M. P. Castillejo de Rebolledo.—Recibidas copias.

N. de G. Monteagudo; F. M. Villaverde.—Entregadas memorias.

M. R. Fuentelpuerco.—Se le sirve con puntualidad.

F. V. Rebollosa; S. M. Arenillas; J. M. Torremocha; T. C. Trévage; P. R. Cubilla; S. N. C. Judes.—Contestadas cartas.

X. Contestada carta.

J. S. Estepa; T. P. Lería; E. P. Nomparedes.—recibidos.

L. L. Herrera.—Presentada hoja y remitidos impresos.

J. M. Torraño.—Recibidos.

J. T. M. Con certificación facultativa. Los Ernabajos llamarles examinándose.

C. S. Fuentes; M. C. Castillejo; E. R. Veja; J. H. Gallinero.—Conrestadas cartas.

L. P. Chércoles.—Remitidos impresos.

D. M. Pozalmuro.—Recibidos. Se hsrá como indica.

R. de P. Matanza.—Recibido. Conforme.

A. I. Segovia; E. G. Quintanas Rubias de Abajo. C. S. Fuentes; E. I. Centenera; B. de M. Tierga; F. M. Noviercas. Contestadas cartas.

F. N. P. Cuellar.—Contestadas cartas.

A. G. Villanueva de Gormaz.—Recibido y contestada su carta.

S. C. Burgo de Osma.—Contestado.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.  
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.  
Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho a propósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

### IMPRENTA

DE

### Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.  
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamano, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonaré, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

### CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

#### OBSEQUIO

Todo el que adquiriera una docena de ejemplares antes del 1.º de Julio de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria el 10 de Julio de 1913.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,